



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01243658-NEU-DESP#MTUR - CONVENIO "REACONDICIONAMIENTO Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LA CONFITERÍA Y TALLER DEL MUSEO ARGENTINO URQUIZA"- RINCÓN DE LOS SAUCES-PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES TURÍSTICAS-"50 DESTINOS"-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01243658-NEU-DESP#MTUR (Expediente de Gestión Documental N° 8515-001220/22) del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Orgánica de Ministerios se asignan expresamente dentro de las competencias del Ministerio de Turismo de la Provincia, la de planificar, ejecutar y controlar la ampliación de la oferta turística, de promocionar el turismo a nivel nacional e internacional, llevando adelante programas de apoyo a desarrollos turísticos con acciones inherentes a implementar Inversiones Turísticas de obras nuevas y/o existentes;

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra abocado a dotar de la infraestructura necesaria para la puesta en valor del patrimonio turístico (Ley 3124) para mejorar la calidad de la experiencia turístico-recreativa-cultural en la Provincia, dando identidad a cada pueblo o ciudad, dotando de las mejoras e innovaciones al equipamiento turístico necesarias;

Que el turismo representa hoy un diez por ciento (10%) del producto bruto geográfico de la Provincia, y es la segunda actividad económica de Neuquén, detrás de la explotación energética y minera;

Que el Plan Quinquenal 2019-2023 fija las directrices del desarrollo del turismo aspirando a consolidar e impulsar la gestión del turismo provincial, posicionando a Neuquén como un destino turístico competitivo y de excelencia a nivel nacional e internacional con el fin de concretar el posicionamiento y la competitividad de la Marca Neuquén en el país y el mundo;

Que la ciudad de Rincón de los Sauces viene teniendo un gran crecimiento poblacional, el cual ha traído consigo la demanda de espacios culturales y recreativos;

Que entre sus últimos proyectos se encuentra el Museo Paleontológico Municipal Argentino Urquiza y Parque de Dinosaurios Rinconsaurus, sobre el cual, a fines del año 2018 se realizó una expansión y reacondicionamiento, dándole un salto de calidad, convirtiéndose en el primer parque de Dinosaurios de la Provincia del Neuquén;

Que el sitio cuenta con un espacio de más de dos mil metros cuadrados cubiertos, una sala de exhibición principal que se divide en dos espacios, donde se presentan en su gran mayoría esqueletos de dinosaurios, tortugas, cocodrilos y troncos fósiles originales, con una colección formada por más de ochocientas (800) piezas; un laboratorio de preparación de fósiles y confección de réplicas, repositorio y colección de materiales con vista exterior vidriada, y un Parque de Dinosaurios donde se representan más de quince (15) esculturas en tamaño natural;

Que en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas “50 DESTINOS”, el Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén presentó el Proyecto de obra “Reacondicionamiento y Refuncionalización de la Confitería y Taller del Museo Argentino Urquiza” con la finalidad de consolidar y diversificar la oferta turística relacionada a la Ruta de los Dinosaurios a través de la jerarquización del Museo Paleontológico Municipal Argentino Urquiza, principal atractivo turístico de la localidad y primer parque de Dinosaurios de la provincia del Neuquén, favoreciendo el sentido de pertenencia de la comunidad local y fomentando la promoción de la conservación del patrimonio existente;

Que el proyecto consiste en el reacondicionamiento de un galpón existente de aproximadamente ciento setenta y tres coma treinta y tres metros cuadrados (173,33 m2) para la refuncionalización de la confitería y taller del “Museo Argentino Urquiza”, el cual contará con un salón principal, sector de exhibición, confitería, cocina, sanitarios para ambos sexos, para el personal y adaptados para personas con discapacidad, vestuarios, guardado, taller y depósito o taller en entrepiso;

Que se firmó un Convenio de Financiamiento entre la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación por un monto total de pesos trece millones ochocientos mil (\$ 13.800.000), con el objeto de la materialización de la obra “Reacondicionamiento y refuncionalización de la Confitería y Taller del “Museo Argentino Urquiza” con un plazo de ejecución de cinco (5) meses;

Que en la cláusula tercera del convenio se dispone que la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) será el organismo que ejecutará la obra pública de infraestructura;

Que, mediante la Ley Provincial 1785 se confirieron a la UPEFE, todas las atribuciones de las personas jurídicas de derecho público, pudiendo realizar cuantos actos fueran necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines, de acuerdo a las normas legales administrativas que en cada caso correspondan, y por Ley 3190 y Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se le otorgó la función y responsabilidad principal, entre otras de: 1. Ejercer la representación de la provincia ante los organismos nacionales e internacionales de crédito y/o asistencia económica o de fomento y ante las unidades sectoriales del gobierno nacional que administren, coordinen y ejecuten los programas, 2. Formular proyectos, obtener recursos y administrar los fondos y acciones correspondientes al financiamiento externo, 3. Coordinar las unidades técnicas que deban crearse para la ejecución de los créditos y todas las unidades sectoriales existentes en la provincia;

Que la OBRA se localiza en un predio identificado catastralmente como Lote D, Manzana E, nomenclatura catastral 03-30-051-9382-0000, Plano de Mensura: Expte. N° 2318-5374/93, de titularidad de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, autorizando la intendente de dicho municipio la ejecución de la OBRA;

Que el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación realizó el 27 de septiembre de 2021 una transferencia bancaria a la Cuenta Corriente 100/21 “Rentas Generales” radicada en el Banco Provincia del Neuquén S.A., por el monto de pesos trece millones ochocientos mil (\$ 13.800.000); destinados al proyecto mencionado, conforme acreditación obrante como IF-2021-01264522-NEU-TGP#SH;

Que se prevé que los fondos ingresados sean ejecutados en el presente año;

Que el Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén, a través de la Dirección Provincial de Inversiones Turísticas, será quien supervisará la ejecución de la obra y la UPEFE actuará como Entidad

Provincial de Administración y Control de Obra, en la Administración de los fondos provenientes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 34° inciso 7 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, ambas del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que es necesario dictar la norma que autorice, la aceptación e incremento de saldos presupuestarios de los fondos provenientes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, como también aprobar la realización de la obra y establecer los mecanismos para su ejecución, certificación y rendición;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE y RATIFÍCASE el Convenio de Financiamiento suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación; de fecha 17 de septiembre de 2021 por un monto total de pesos trece millones ochocientos mil (\$13.800.000); con el objeto de la materialización de la obra “Reacondicionamiento y Refuncionalización de la Confitería y Taller del Museo Argentino Urquiza”, en la Localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas- “50 Destinos”, y que como **CONVE-2021-01259680-NEU-INVERS#STUR** forma parte del presente decreto.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos provenientes del Ministerio de Turismo y Deportes de Nación asignados en el marco del Convenio de Financiamiento indicado en el artículo 1°, por la suma total de pesos trece millones ochocientos mil (\$ 13.800.000); con el objeto de la materialización de la obra “Reacondicionamiento y Refuncionalización de la Confitería y Taller del Museo Argentino Urquiza”, en la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, los cuales serán imputados con cargo a la siguiente partida de Recursos del Presupuesto 2021:

Clasificación del Recurso

JUR: 00 Administración Central

SA: AC Administración Central

FINA: 02 Recursos de Capital

FUNC: 02 Transferencias de Capital

SUBF: 02 Del Sector Público

INCI: 01 Del Sector Público Nacional

PPAL: 01 De la Administración Central Nacional

PAR: 02 Afectados

SPAR: 590 Ministerio de Turismo y de Deportes de Nación - Programa 50 Destinos

FUFI: 5590 Ministerio de Turismo y de Deportes de Nación -Programa 50 Destinos

TOTAL DÉBITO

\$ 13.800.000.-

Artículo 3°: INCREMENTÁSE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Clasificación del Recurso

JUR: 00 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SA: AC ADMINISTRACIÓN CENTRAL

FINA: 03 FUENTES FINANCIERAS

FUNC: 03 INCREMENTO DEL PATRIMONIO

SUBF: 03 INCREMENTO DE RESULTADOS ACUMULADOS

INCI: 01 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES

PPAL: 03 SOBRE LA PRODUCCIÓN

PAR: 02 AFECTADOS

SPAR: 085 MINISTERIO DE TURISMO DE DEPORTES DE NACIÓN – PROGRAMA 50 DESTINOS

FUFI: 5590 MINISTERIO DE TURISMO Y DE DEPORTES DE NACIÓN – PROGRAMA 50 DESTINOS

TOTAL DÉBITO \$ 13.800.000.-

CRÉDITO

Clasificación de la Erogación

NAP 91 - Erogaciones Figurativas

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	T	01	99	99	99	09	02	02	010	5590	0000	\$13.800.000

(creación de partida)

TOTAL CRÉDITO \$ 13.800.000.-

Artículo 4°: INCREMENTÁSE el Presupuesto General Vigente de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Clasificación del Recurso

JUR: 04 Ministerio de Economía e Infraestructura

SA: 10 Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Finan. Externo - UPEFE

FINA: 04 Contribuciones Figurativas

FUNC: 02 Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital

SUBF: 01 Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital

INCI: 99 Contribuciones del Servicio del Tesoro

PPAL: 00

PAR: 00

SPAR: 000

FUFI: 5590 Ministerio de Turismo de Deportes de Nación – Programa 50 Destinos

TOTAL DÉBITO \$13.800.000.-

CRÉDITO

Clasificación de la Erogación

PRG 760 - Desarrollo de la Actividad Turística

PRY 001 - Obras para el Desarrollo de las Actividades Turísticas

OBR 017 – Reacondicionamiento y Refuncionalización Confitería y Taller – Museo Argentino Urquiza

(creación de categoría programática)

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	10	02	04	07	03	04	02	01	023	5590	0210	\$13.800.000

(creación de partida)

TOTAL CRÉDITO \$ 13.800.000.-

Artículo 5º: El gasto que demande el presente Decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

PRG 760 - Desarrollo de la Actividad Turística

PRY 001 - Obras para el Desarrollo de las Actividades Turísticas

OBR 017 – Reacondicionamiento y Refuncionalización Confitería y Taller – Museo Argentino Urquiza

(Creación de categoría programática)

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	10	02	04	07	03	04	02	01	023	5590	0210	\$13.800.000

Artículo 6º: DESIGNASE como Organismo Ejecutor del Proyecto "Reacondicionamiento y Refuncionalización de la Confitería y Taller del Museo Argentino Urquiza" en la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), quedando facultado para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del citado Proyecto y arbitrar los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente, previa certificación de avance

de obra.

Artículo 7º: SUPERVÍSASE la ejecución de obra por intermedio del Ministerio de Turismo, a través de la Dirección Provincial de Inversiones Turísticas.

Artículo 8º: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo 9º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 10º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 11º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.